RESOLUCIÓN N° 2273
(17 de diciembre de 2019)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 219306 de 2019, que tiene por objeto contractual: *"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR"*.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 126 del 2014 proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, Acto Administrativo a través del cual se expidió El Estatuto de Contratación de la Institución, en su Artículo 3° establece: "El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas", tal como ocurrió en el presente caso.

Que el artículo 20° del Acuerdo 126 de 2014 dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).

Que mediante Resolución N° 2143 del 26 de noviembre de 2019 la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública N° 219306 de 2019, con el objeto contractual: *"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR"*, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 03 de diciembre del año en curso, se realizó el cierre de la convocatoria y se recepcionó una propuesta, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas así:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	PROYECTOS ENBICI S.A.S	900.822.021-7

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 03 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Apertura de Propuestas, el día 04 de diciembre de 2019 se efectuó la evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención y el día 05 de diciembre de 2019 se publicó el respectivo informe en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El proponente **PROYECTOS EN BICI S.A.S** identificado con NIT N° 900.822.021-7 no aportó la carta de presentación de la oferta ni el certificado para acceder a la información debidamente diligenciados a nombre de la persona jurídica, por otro lado, aportó la garantía de seriedad de la oferta sin la firma del tomador, y tampoco aportó el registro único de proponentes, por lo tanto, no se logró verificar la experiencia del proponente mínima requerida ni la capacidad financiera.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente: **PROYECTOS EN BICI S.A.S** aportó el registro único de proponentes, documento con el cual subsanó lo dispuesto en los numerales 13.6.12 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES" y 13.6.14 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA", por otro lado, subsanó lo referente a la carta de presentación de la propuesta, al certificado para acceder a la información y la firma en la garantía de seriedad de la oferta pero NO CUMPLIÓ con la CAPACIDAD FINANCIERA, específicamente con los índices financieros exigidos en los numerales 13.6.16.1 "PATRIMONIO" y 13.6.16.3 "CAPITAL DE TRABAJO", motivo por el cual no cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones, configurándose la causal de rechazo indicada en el numeral 13.6.18.1 que a su tenor señala: *"si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia a falta de requisitos , el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allega los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la universidad".*

Que, en consecuencia con lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto, proceder a declarar desierto el proceso de convocatoria pública de mediana cuantía No. 219306 de 2019, ordenando la apertura de un nuevo proceso de convocatoria con el fin de adelantar la contratación del objeto: ***"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR"***, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 18 del Acuerdo 126 de 2014, según el cual, *"Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes."*

Que el señor Rector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar desierta la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 219306 de 2019, que tiene por objeto contractual: *"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR"*, según la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Ordenar la apertura de un nuevo proceso de convocatoria pública con el fin de contratar el objeto: *"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ASISTIDAS ELÉCTRICAMENTE PARA FORTALECER EL PROGRAMA CAMPUS VERDE UDENAR"* según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 18 del Acuerdo 126 de 2014, según el cual, *"Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes."*

ARTICULO 3°. Notificar el contenido de la presente Resolución al oferente PROYECTOS ENBICI S.A.S identificado con NIT. 900.822.021-7,

advirtiéndole que, contra el presente acto procede el recurso de reposición, para lo cual se le concede un término de 10 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4° Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.

ARTICULO 5° Vicerrectoría Administrativa, Control Interno de gestión, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Diego Mauricio Dueñas Villota – Delegado del Departamento Jurídico.
Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez- Director del Departamento Jurídico.
Revisó: Fernanda Carrión – Asesora Jurídica Rectoría